



CUT: 9419-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0011-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 28 de enero de 2025

VISTO:

CUT	9419-2025	Fecha	15 de enero de 2025
Nombre solicitante	Hermenegildo Maguiña, María Victoria, con DNI N° 15972313		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 099-2005/DRAL/ATDR.CH.H., de fecha 2005-07-22		
Titular del derecho uso de agua	Chipana Solorzano, Javier Lionso		

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, (en adelante LRH), establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH en su artículo 44, segundo párrafo, señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, asimismo en su artículo 45, menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; licencia, permiso y autorización de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1373-2023-ANA-AAA.CF, de fecha 2023-12-27, se resolvió aprobar el estudio de “delimitación de la faja marginal para los caminos de vigilancia de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Palpa, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, según informe técnico N° 0003-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/U_ALACHH2, se evidencia que los integrantes de la sucesión intestada del señor Chipana Solorzano, Javier Lionso, conformado por: Hermenegildo Maguiña, María Victoria , Chipana Hermenegildo, Daniel Jesús, Chipana Hermenegildo, Diana Mayra , Chipana Hermenegildo, Iris Pamela, Chipana Hermenegildo, Javier Constantino , Chipana Hermenegildo, José Antonio, Chipana Hermenegildo, Liandra María y Chipana Hermenegildo, Mariella Marianela, han adquirido la totalidad de los derechos y acciones sobre el predio agrícola “Parcela 177” (C.C. N° 04745), ubicado en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral – Lima; Asimismo concluye que, los administrados han cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios por cambio de titular para el **predio con código 04745**, por lo que se considera en otorgar licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios a su favor;



Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en mérito de lo establecido en la disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 099-2005/DRAL/ATDR.CH. H., de fecha 2005-07-22, a favor de Chipana Solorzano, Javier Lionso respecto a la unidad operativa código 04745.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios a favor de la **SUC. CHIPANA SOLORZANO, JAVIER LIONSO**, conformada por:

- Hermenegildo Maguiña, María Victoria
- Chipana Hermenegildo, Daniel Jesús
- Chipana Hermenegildo, Diana Mayra
- Chipana Hermenegildo, Iris Pamela
- Chipana Hermenegildo, Javier Constantino
- Chipana Hermenegildo, José Antonio
- Chipana Hermenegildo, Liandra María
- Chipana Hermenegildo, Mariella Marianela

Conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad productiva o predio	Cod: 04745			
Área (ha)	Total	5,71	Bajo	5,71
Ubicación política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Aucallama		
Ámbito administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay - Huaral		
Organización de usuarios	Junta	Chancay - Huaral		
	Comisión	Palpa		
Bloque riego	PHUH-2706-B05, Palpa - Río			
Ubicación geográfica (centroide del predio)	UTM datum WGS 84 zona 18 L 266 157 m E, 8 726 717 m N			



Fuente de agua y volumen asignado

Nombre		Superficial, Río Chancay Huaral			
Volumen asignado		81 425 m³/año			
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
11 269	13 566	12 543	9 160	6 052	3 447
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
2 727	3 492	3 544	4 407	4 744	6 474
Nombre		Acuífero, Chancay Huaral			
Volumen asignado		10 626m³/año			
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
2 150	0	0	0	0	0
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
0	0	2 088	2 150	2 088	2 150

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción del derecho de uso de agua resuelto mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - El usuario queda inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas, así como respetar la faja marginal para los caminos de vigilancia, de los canales y drenes de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Palpa, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1373-2023-ANA-AAA.CF.

ARTÍCULO 6°. - Disponer la notificación al administrado, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Palpa y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y Comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EVELYN MALENA ROQUE AGUILAR
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA (E)
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

EMRA/Cesar Ch./Joel S.